

D. Antonio Bisbal Llofz.
 D. Jorge Boixadera Prat.
 D. Jaime Bosch Genover.
 D. Juan María Broquetas Doñate.
 D. Jorge Caparrós Ferrer.
 D. José Luis Capdevila Cruz.
 D. Raúl Cardesin Castro.
 D. Pedro Cobos Carbó.
 D. Antonio Miguel Cortada Font.
 D. José Luis Creus Hernández.
 D. Joaquín Delcos Urgell.
 D. Magdalena Delgado Aya.
 D. Fernando Díaz García.
 D. Teresa Farré Reñé.
 D. Primitivo Fernández León.
 D. Francisco José Ferrer Masip.
 D. Francisco Florit Seguí.
 D. Juan Carlos Frisch Feigl.
 D. Ramón García Esquirol.
 D. María del Pilar García Peña.
 D. Santiago García-Tornel Florensa.
 D. Juan Isidro Gasull Riús.
 D. José María Giralt Coll.
 D. Alfonso Girau Espinosa.
 D. Segundo Gómez Conde.
 D. Carlos Antonio Gómez Freijoso.
 D. Diego Martín Gómez Sánchez.
 D. Jorge Juliá Gibergáns.
 D. José Luis López Colomes.
 D. José Luis Macho Vives.
 D. María Luisa Maillols Casquero.
 D. Juan Miguel Manera Oleo.
 D. Antonio Martí Camprubi.
 D. Nuria Martín Casabona.
 D. José Manuel Martínez Vázquez.
 D. Antonio Mas Ordeig.
 D. Nuria Matamoros Flori.
 D. Carlos Alberto Miquel Collell.
 D. María Isabel Moga Sampere.
 D. Francisco Mora Ruiz.
 D. Carlos Moreno Torres.
 D. José Ricardo Morera Abad.
 D. José Morera Prat.
 D. José Muncunill Ribas.
 D. Valerio Novell Sala.
 D. Luis Oliba Miralles.
 D. José Ramón Oncinas de Frutos.
 D. Ramón Pedragosa Jové.
 D. José Domingo Pedreira Andrade.
 D. Eduardo Pérez-Mañanet Trallero.
 D. Joaquín Pla Comós.
 D. Luis Alfonso Pons Torra.
 D. José Pons Villegas.
 D. Jaime Pont Vilamala.
 D. Carlos Prat Riquelme.
 D. Avelina Puente Navazo.
 D. Gabriel Puyada Sempere.
 D. Isidoro Ramos González.
 D. Valentín Raseró Requejo.
 D. Lucas Raya Cortés.
 D. Celestino Rey Barroso.
 D. Celestino Ribera Castellá.
 D. Ramón Romero González.
 D. Jorge Salvadó Salvat.
 D. María Teresa Sanagustín Lascorz.
 D. Javier Sans Valeta.
 D. María Inmaculada Sansa Reñé.
 D. Fernando Sastre Olamendi.
 D. Jesús María Sauret Valet.
 D. Román Solá Martí.
 D. Luis Soler Singla.
 D. María Luisa Surrroca Vilmetis.
 D. Tomás Taure Alonso.
 D. Enrique Torija Riosalido.
 D. Santiago Torres Romañá.
 D. Ramón Torres Torres.
 D. Valentín Valls Arará.
 D. Rafael Vidal Pla.
 D. José Vidal Teixidó.
 D. Francisco Vidal-Barraquer Mayol.
 D. Roberto Vila Rodríguez.
 D. Miguel Vilardell Farrós.
 D. José María Viver Pi-Sunyer.
 D. Vicente Zanón Navarro.
 D. Jorge Zapater Pérez.

Excluidos

Por no reunir el requisito exigido en la base 3.ª, a), de la convocatoria:

D.ª Mercedes Boada Rovira.
 D. Pedro Saballs Radresa.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Miralbell Andréu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Gibert Queraltó, y como suplente, don Cirilo Rozmán Borstnar, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Miguel Molins Benedetti, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gil Rodríguez, y como sustituto, don Martín A. Pagonabarraga Garro, por la Dirección General de Administración Local; don Francisco Ballesta Barcons, Director de Institución Nosocomial, en sustitución del Decano de Asistencia Médica y Social.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 7.ª de la convocatoria, que se celebrará el 7 de mayo de 1973, a las diez horas, en el Salón de las Crónicas, de esta Casa, sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 5.ª y 9.ª de la convocatoria y en los artículos 5.ª, 6.ª y 7.ª de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 29 de junio de 1968.

Barcelona, 27 de marzo de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.801-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Benicasim (Castellón) sobre provision en propiedad de una plaza de Oficial técnico administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local se anuncia convocatoria para provision en propiedad de una plaza de Oficial técnico administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento dotada con un sueldo base de 40.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias de 9.334 pesetas, plus circunstancial de asistencia al trabajo de 56.000 pesetas, con un total general de 121.334 pesetas anuales y demás ventajas establecidas por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del indicado Reglamento, tener veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco y hallarse en posesión, como mínimo, de título de Bachiller Superior, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, y regirá el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al señor Alcalde acompañada de la documentación especial exigida y toda aquella en que basen méritos especiales, cualesquiera que fueren, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la fecha de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por cualquiera de los medios permitidos por la Ley.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la forma que especifica el artículo 235 del referido Reglamento.

Benicasim, 2 de abril de 1973.—El Alcalde.—3.313-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposicion para proveer plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporacion.

Por Decreto presidencial de fecha 5 de los corrientes, se ha dispuesto ampliar hasta 19 plazas, en lugar de nueve, el número de vacantes de Auxiliares Administrativos a proveer mediante la oposición libre convocada por esta Corporación, cuyas bases fueron publicadas por el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de septiembre de 1972 y «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que previene el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de abril de 1973.—El Presidente, Juan Pulido Castro.—2.988-A.